



Radicado No: 05088 40 03 001 2012-00734

Referencia: No da trámite a rendición de cuentas

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bello, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2.020)

Toda vez que se ordenó a través de auto de fecha 11 de marzo de 2.019, la devolución del despacho comisorio Nro. 084, una vez se allegue debidamente diligenciado dicho despacho comisorio, se ordene agregar el mismo a las presentes diligencias, se dará trámite a la rendición de cuentas parciales presentadas por la empresa Gerenciar y Servir S.A.S.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

<p>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaria</p>
